SUSCRICION PARA LA CAPITAL.

 Pesetas.

 Por un año.
 17,50

 Por seis meses
 9,10

 Por tres id.
 4,90



SUSCRICION PARA FUERA DE LA CAPITAL.

Cion Da dollar borson	Pesetas.
Por un año	. 20
Por seis meses	. 10,66
Por tres id	. 6

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

BURGOS.

(De la Gaceta núm. 145.)

Continuard.)

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey (Q. D. G), la Serma. Sra. Princesa de Astúrias y las Sermas. Sras. Infantas Doña Maria del Pilar, Doña Maria de la Paz y Doña Maria Eulalia se trasladaron ayer tarde al Real Sitio de Aranjuez, en donde se encuentran sin povedad en su importante salud.

COMISION PERMANENTE DE PÓSITOS

DE ESTA PROVINCIA.

Hallandose en descubierto muchos Alcaldes de la presentacion de las

cuentas de Pósitos que la Comision les viene reclamando desde el 17 de Noviembre último por medio de diferentes circulares publicadas en los Boletines oficiales de la provincia, y teniendo presente que han dejado trascurrir mas de cinco meses, tiempo mas que suficiente para cumplir con dicho servicio, ha dispuesto esta Comision prevenirles por la última vez que si en el término de 10 dias no presentan los Alcaldes las cuentas de que se trata arregladas á la Instruccion de 31 de Mayo de 1864, inserta en el Boletin oficial número 230 del 15 de Diciembre del año próximo pasado, y pagar á la vez el contingente, se mandarán comisionados de apremio contra los mismos funcionarios y depositarios del Pósito, sin perjuicio de exigirles la multa de 17 pesetas con que están conminados por la falta del cumplimiento de tan interesante asunto.

Burgos 25 de Mayo de 1879.

EL GOBERNADOR, PRESIDENTE, FEDERICO TERRER Y GALVEZ.

ADMINISTRACION ECONÓMICA DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Relacion de los imponentes que han cobrado cantidades mayores de 75 pesetas omitiendo el sello de recibos, número de estos, y cantidades que por reintegro y multa deben satisfacer, segun resulta del expediente ultimado por esta Administración à consecuencia de la visita girada en la Caja de Ahorros de Artesanos y Monte de Piedad de esta Capital. — (Continuación).

termino sia verificarlo se procedera a lo que co. caramon paramona por la contrata de la contrata del contrata de la contrata de la contrata del contrata de la contrata de	Vecindad.	Número de sellos.	Importe e	n pesetas Multas.
D. Andres Caro, carpitero.	Burgos.	e fecha.	0,12	sma 5 1
fel Antonio Gonzalez, armero.	certificacion	4 Losqu	0,12	5
Angela del Rio, sirvienta.	ene cobionio	1 20 4 sd	$0,12 \\ 0,12$	5
Andres Miguel, sirviente. Angel Aparicio, propietario.	AARL & CARL	oh Kinas	0,12	5 man 5
Andrea Santa Maria, hospiciana.	- OMOR WINDOW	1	0,12	5
Aniceto Benito, peon.	»	1	0,12	20015
Ana Gonzalez Ibañez, jornalera.	- riola cargo	or getenn	0,12	5
Andres Alonso, guarnicionero. obag	-ilgoq" , ase	r eleptice	0,12	2 10 52 m
Andres Caro, carpintero.	In admine of	10 c 400000	$0,12 \\ 0,12$	un a sha
Antonio Beira, presbitero. Angel Diaz, id.	relation date	non Laives	0,12	5
Antonio Colina, sirviente.	topiandalli de	1	0,12	5
Angel Aparicio, procurador.	-align aginal	A PE	0,12	50 150
	Service Transportation	Laning of	A PRINCE TO COMPANY	Chicken cry b

0 to 0	0.00	116108, 888	m consus m
D. Antonio Cuesta por Toribio Nuez.	Burgos. 1	0,1	2 5
Agustin Conde Fernandez, zapatero.	1000	0,1	
Bonifacia Sierra Cifran.		0,1	
	PENAPA NEW PE	Horas .	2 5 5
Bonifacia Martinez.	Medianota (sea	0,1	THE R. P. LEWIS CO., LANSING MICH.
Benifacia Bravo Perez, viuda.	agice: "	0,1	
Bruno Avila, chocolatero.	The same of the same	0,1	2 5
Bonifacio Urbina, albanil.	Shehing .	0,1	2 5
Bernabé Gallo, herrero.	z soldador oz	0,1	2 5
Benita Roman, casada.	an Apprehensing	0,1	2 5 2 5 2 5
Balbino Martinez Gutierrez, zapatero.	The second secon	0,1	
Benita Luengo, soltera. A. J. A.	THEOLOGIA I	01040	9 5
Denita Villanuava Millon noon			9
Benito Villanueva Millon, peon.		0,1	2 3
Bibiana Caballero Garcia, viuda.	about the man and a h	0,1	2 5
Bonifacio Lopez Saiz, músico.	nw.141.007.801.911	noinale 0,	
Benito Azcona, herrero.		0,1	12 5
Benita Lagarte, sirvienta.	a distribution of	1 0,1	12 5
Diago Coor Domo id	bribay a valar	1 0,1	
Bonifacia Zamora, id.	Dittion	1 0,	
Brigida Martinez, id.	- 1 THE SE TOWN	0,	2 5
Brigida Perez Espiga, id.	A STATE OF THE STA		
	Colored San Color		
Benita Serrano, id.			12 5
Casimira Cuevas.			2000
Carmen Hernando Alameda.			2 5
Catalina de Mata.	A inpuer ca.		12 5
Calixto Alegria, emp. en S. Jerónimo.	1.03611628		12 5
Cayetano Tejada, comerciante.	a organization of		12 5
Clara Izquierdo, sirvienta.			2 . 5
Ciriaca de la Peña, tabernera.	Castroceriz	001	2 4 5
Cipriano Domingo, albanil.	GO CALLETT AND TO	0.1	19 2
Cirilo Riveras Avila, sastre.	1 ab log man		2 5
Cirilo Riveras Avila, sastre.	H DINTED VORTING		2 5
Cecilio Oribe, comerciante.	N 3		12 5
Celedonia Carrasco, sombrerera.	daing ap olog	1 0,1	12 5
Cipriano Maria de la Hoz, presbitero.	La champera	0	2 1 1 5
Catalina Azpiazu, sirvienta.	V ah szoglaM.	0.1	2 5
Celestina Martinez, viuda.	0 0		2 5
Clara Arnaiz Rubio.	un gerfagailly		12 5
Celedonia Pineda, viuda.	AND THE PARTY OF A PARTY OF		12 5
Casimina labales Caballes escribano		Contract of the second	
Casimiro Jabales Ceballos, escribano.	este Roietin ofic	1 o pour 0,	
Cipriana Jorge nuiz, nortelana.))	0,	
Calixto Benito, jornalero.	pararan e expe		
Concepcion Santa Maria, niña.		1 0,	12 5
Catalina Traspaderne, soltera.	a del deugor des	1 10 10 00	12 5
Claudio Miguel Diaz, vidriero. objensa	gin la Orei	1 0,	12 5 12 5
Casilda Ojeda.	C DI SI		
Celedonio Lludego, empleado.	END CH IN INSTRUMENT OF STREET, SALES	1 0,	
Colortino Ostigiala, pica	12 12 5/3	1 0,	12 5
Celestino Ortigüela, niño. Cristina de Ceballos, niña.	DO DE OSMA	1 12110 0,	12 12 5
))	1 0,	
Cecilia Alonso Arroyo, sirvienta.	THE COUNTY OF THE PARTY	1 0,	12 5
Cipriana Martinez Villanueva, id.		1 000000,1	12 5
Calixta Revilla.	Ozofidan C	1 0,	12 5
Cándida Navas, sirvienta.	oniën tab est	1 0,	12 5
Cándida Villanueva, niña.	onen ten san	1 0,	12 5
Castor Palacio Arribas, maestro de	and a series of the series of	th Director	F18081400 1
primeras letras.	A STATE OF THE PARTY OF THE PAR	1 0,1	12 5
	" THE DIVERTE WITH		9 16 000
Clara Laso, sirvienta.	spo de Osma,	0,1	2 5 5
Gasimiro Pino, carpintero.	Lafes cigayac.	0,1	3
Domingo Santa Olalla, sastre.	oheolidad v ei	o alum 0,	2 5
Dolores Villanueva Palazuelos.	Burgos.	0,1	2 5
- Damiana Ortega.		0,1	2 5
Domingo Ortega Perez, médico.	ole male nate	0,1	2 5
Diego Saiz Pascual, fabricante.		0,1	2 5
Dominica Garcia Cantero, panadera.	y said earde	0,1	2 5
Doroteo Escaño, sastre.	adesas de la	0,1	12 5 12 5 12 5 12 5 15 15 15 15 15 15 15 15 15 15 15 15 1
	"自然了我们的是,是提到自己	0,1	
Dionisio Unceta, Ingeniero de montes.	v amelf die		
Dominica Canales, sirvienta.		0,1	0
al electo, que dos sons estas la	-steh day day	autos se ei	Bo. 5 6x8 Qua

MANAGOR MEN CHANNEL MINE (A.M.	THE RESERVE OF THE PARTY OF THE	A STATE OF THE STA
D.Eduardo Casal, niño. Burgos. 1	0,12 5	D. Francisco Garcia Miejimolle, delantero Burgos. 1 0,12 5 Francisco Gutierrez Martinez. 1 0,12 5
Estéfana Orbe Gomez.	0,12 5	
Eduvigis Martin, sirvienta.	0,12 5	Feliciano Sedano. " 1 0,12 5
Estanislao Lusa, escribiente.	0,12 5	Francisco Martinez Hernandez. » 4 0,12 5
Eugenia Fernandez, sirvienta.	0,12 5	Francisco Fernandez Villanueva, te-
Eulogia Lora, id. ARAU ARAU MOIDIHORUS . 1	0,12 5	niente de Carabineros. 1 0,12 5
Enrique Pato.	0,12 5	Felipe Vecipo, sillero.
Eustaquio Pericer, catedrático.	0,12 5	Francisco Fernandez. » 1 0,12 5
Esteban Salinas, carretero.	0,12 5	Francisca del Barrio, sirvienta. a 1 0,12 5
Eustaquio Pedrero, procurador.	0.12 5	Francisco Gonzalez, su viuda Luciana
Eduardo Barona, peon.	0,12 5	Perez. 1.046 40,12 5
Evaristo Casado Linage, comerciante.	0,12 5	Felix Páramo, propietario. 1 0,12 5
Eugenio Cisneros, propietario,	0.12 5	Francisco Oribe Alonso.
Esteban Martinez, albañil.	0,12 5	Federico Diaz, escribiente.
Eleuterio Martinez, sirviente.	0.12 5	Relix Convaler ialmero a 1 0.12 5
Esperanza Santa Maria, niña.	0,12 5 0,12 5	Felix Martinez, presbitero.
Eugenia Alonso, sirvienta.		Filomena Alza, niña.
Eusebia Iglesias, id.	0,12 5	Fermin Santa Maria, hospiciano.
Eufemia Fernandez, lavandera.	0,12 5	Fermin Santa Maria, hospiciano. Francisca Campiño, viuda. Faliciana Salinas, propietaria
Eleuterio Martinez, tejedor.	0,12 5	rendiada Santias, propietaria.
Eugenia Martinez.	0,12 5	Fernando Arribas, comerciante, su
Epifania del Hoyo, sirvienta.	0,12 5	heredero. 9 1 0,12 5
Eduardo Hernando, su padre heredero.	0,12 5	Domingo Saez, presbitero. " 1 0,12 5
Felipa San Martin.	0,12 mm 5 a	Felix Dulin, sombrerero.
Faustino Herreros, sastre.	0,12 5	Federico Carranza, relojero.
Francisco Cobo de la Torre y Simo. " 1	0,12 5	Francisca Perez, viuda.
Felix Carrasco, revendedor.	0,12	Francisco de P. Martinez, empleado.
Feliciana Garcia.	0,12	Francisco Roldan Cruz, abogado. » 1 0,12 5
Faustino de las Heras.	0,12	Florencia Diaz Castañeda, viuda.
Florentina Diaz.	0,12 5	Francisco Lopez, escrib. su heredero 1 0,12 5
Francisco Maldonado, sastre.	0,12	Francisca del Rio, cordelera.
Francisco Gutierrez, pintor.	0,12 VA 0005	Felipa mainuce, sir viction.
Felipe Fernandez Lopez, soldado.	0,12	(Continuará.)
AND THE RESIDENCE OF THE PARTY	AND RESIDENCE OF THE PROPERTY OF THE PARTY O	

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

aliquido enequeles que mes de MAYO DE 1879.

Relacion de los compradores de bienes nacionales cuyos vencimientos de plazos tendrán lugar en los dias 2 y 3 de Junio próximo.

The second of the second	entime, it	Andread andreading		The state of the s
Nombre del comprador.	Vecindad.	Clase y nombre Su proce- de las fincas. dencia.	Numero Término municipal del inventario.	Núm. de los plazos y fecha de sus vencimientos. Su Libro folio de la cuenta.
Isidoro del Val Antioco Santos	Cardeñadijo	o kayan bananisa 11	2156 Burgos	14 2 Junio 285 2.°—310 900311 13 221 6.°—666
Fermin Barrasa	Atapuerca	d (atalina de Mala.	-2068 Atapuerca	155,65 582,50 7.°—223
Il mismo	Castrogeriz	Edificio	6858 1126 Villaverde Mogina 8127 Barruelo	" " 375 "—226 14 • 76,25 3.° — 77 13 3 63,75 6.° —670
Juan Alonso	Sandoval de la Reina Burgos Soto de Bureba La Aguilera	t. Ceoille Orline, comerciant	4468 Sandoval	11 » 119,38 7.°—481 262,50 -482 234,38 9—485 10 • 125,75 Adicional 23
Manuel Iglesias	Melgosa de Villadiego	Dos lagares Bodega Tierras Patrim.	1540 1541 1004 Las Rebolledas	250 - 48 128,75 - 49 250 4 14
El mismo		t Coledon Pineda, viuda.	1005 Penaorada	and ohe decide the 1018 utacion ele ins

Lo que se anuncia en este Boletin oficial en cumplimiento del Real decreto de 20 de Julio del año anterior y ley de 13 de Junio último, advirtiendo que con arreglo al mismo se prepararán y expedirán los apremios á los veinte dias de este anuncio, ó sean diez del vencimiento; entendiéndose que los intereses de demora corren de cuenta del deudor desde el siguiente dia del mismo vencimiento. el se socionente de cuenta del deudor desde el siguiente dia del mismo vencimiento.

Burgos 23 de Mayo de 1879 .= Luis Garrido. Ole 1917 Sty . Sell lana

VICARIATO DEL OBISPADO DE OSMA.

Edicto.

Nos D. Felix Ibergallartu, Presbitero, Abogado de los tribunales del Reino, Provisor y Vicario general de este Obispado y Delegado por el Ilmo. y Rmo. Sr. Dr. D. Pedro Maria La-güera y Menezo, Obispo de Osma, para la ejecucion del Convenio celebrado con la Santa Sede y publicado como ley del Estado por Real decreto de 24 de Junio de 1867 sobre Capellanias colativas de patronato familiar, memorias, obras pias y otras fundaciones piadosas de la propia indole.

Por el presente se cita, llama y emplaza á cuantos se crean con derecho al patronato activo y á los interesados en el pasivo de las Capellanias colativas familiares y otras fundaciones piadosas de la propia indole fundadas en esta diócesis, para que con toda brevedad y dentro del término señalado por esta Delegacion en la circular inserta en el Boletin oficial de esta provincia correspondiente al 25 de Abril de 1879 comparezcan en esta Delegacion solicitando los que no lo hubieren hecho ya la adjudicacion de bienes, previa commutación de rentas, presentando todos los documentos necesarios al efecto, que lo son:

ó testimonio fehaciente de la misma.

selas amiliando al sello de recibes, numero de estes, y cantidades que jor ren-

- 2.º Certificacion de estar ó no misma y hasta qué fecha.
- 3.º Ultimos apeos y certificacion de las rentas que han producido sus bienes en el quinquenio de 1862 á 1866 ambos inclusive.

Y 4.º El árbol genealógico autorizado y visado por el párroco, y partidas que lo confirmen, que pruebe el parentesco preferente con el fundador ó fundadores de las capellanías colativas y otras fundaciones piadosas, con

1.º La fundación de la Capellanía | apercibimiento de que pasado dicho término sin verificarlo se procederá á lo que corresponda, parándoles el cumplidas las cargas que afectan á la perjuicio que hubiese lugar, conforme à lo prevenido en el Convenio de 1867 é instruccion para la ejecucion del

> Dado en Burgo de Osma á 24 de Mayo de 1879 .= Lic. Felix Ibergallartu.=P. M. de S. S. el Sr. Delegado, Juan Pablo del Amo.

Antonio Beira, presbitero.

Antonic Colina, sirviente es villa

Se ad cargado están m blecimie presenta en el mis autoriza se expr cido en ras de q Exija

INS

tar equi involunt Burgo =El Di de Besse

sus hijos

Estan tículo 5. de Agos alumnos rechos a el mes compens entregue correspo sin nece cumento car los rios con asignatu á los alu culados quiera d en conce privada no verif el ya cit rán todo

> Burge =El Di de Bess

trícula

tidos ni

ni á los

COMISIO

Subasta

El don nidero, á lugar en Diputacio norio de presion (para el i 1879 á 1 ciones qu

INSTITUTO PROVINCIAL

DE BURGOS.

LA UNION

Se advierte á los padres y encargados de los alumnos que están matriculados en este Establecimiento que todo el que se presenta á probar curso recibe, en el mismo dia, una certificación autorizada oficialmente en la que se expresa la nota que ha merecido en cada una de las asignaturas de que ha sufrido el exámen.

Exijan, pues, ese documento á sus hijos y encargados para evitar equivocaciones voluntarias é involuntarias.

Burgos 30 de Abril de 1879. El Director, Dr. Eduardo A. de Bessón.

Estando prevenido por el artículo 5.º del Real decreto de 10 de Agosto de 1877 que todos los alumnos hagan efectivos los derechos académicos precisamente el mes de Mayo, recibiendo en compensacion del metálico que entreguen en Secretaría el talon correspondiente que les servirá, sin necesidad de ningun otro documento académico, para verificar los exámenes tanto ordinarios como extraordinarios en la asignatura respectiva; se advierte á los alumnos que están matriculados en este Instituto en cualquiera de sus asignaturas, ya sea en concepto de enseñanza oficial, privada ó doméstica, que los que no verifiquen el referido pago en el ya citado mes de Mayo perderán todos sus derechos á la matrícula sin que puedan ser admitidos ni á los exámenes de Junio ni á los de Setiembre.

Burgos 30 de Abril de 1879. El Director, Dr. Eduardo A. de Bessón.

COMISION PROVINCIAL DE VIZCAYA.

Subasta de la impresion del Boletin oficial.

El domingo 8 de Junio próximo venidero, á las doce del mediodia, tendrá lugar en el salon de remates en la Casa Diputacion de este M. N. y M. L. Señorío de Vizcaya la subasta de la impresion del Boletin oficial del mismo para el inmediato año económico de 1879 á 1880, bajo el pliego de condiciones que á continuacion se inserta.

Pliego de condiciones bajo las cuales se subasta por un año, á contar desde 1.º de Julio de 1879 á 30 de Junio de 1880 la publicacion y remesa á los pueblos de este Señorío del Boletin oficial.

- 1.ª La subasta para la impresion y publicacion del Boletin oficial para el año económico de 1879 à 1880 se verificará bajo el tipo de 3500 pesetas en el que va incluido el franqueo previo por derechos de tímbre, cuyo acto será presidido por la Comision provincial.
- 2.ª Se publicará dicho periódico oficial los martes, jueves y sábados de cada semana en el año próximo económico de 1879 á 1880, siendo de cuenta y riesgo del rematante repartirlo á los suscritores de la capital en los mismos días y enviándolo por el correo mas inmediato al de su publicación á los pueblos del Señorío.
- 3. En la insercion de las comunicaciones, órdenes, circulares, edictos y anuncios en el Boletin, que se hará en todo caso con el correspondiente permiso, se observará el órden siguiente y por ningun concepto será alterado:

Leyes, decretos y órdenes de los Ministerios.

Circulares del Gobierno de provincia.

De la Capitanía general.

De las oficinas de Hacienda.

De la Audiencia del territorio.

Del Gobierno militar.

De los Ayuntamientos.

De los Juzgados de 1.º instancia.

Oficinas de desamortizacion.

- 4.ª Las dimensiones del Boletin constarán de un pliego de papel contínuo, tamano marquilla (26 pulgadas de largo 17 1/2 de ancho), dividido en cuatro planas con cuatro columnas cada una, de ancho de nueve emes de parangona, del tipo del cuerpo diez, conteniendo cada columna 95 líneas del mismo cuerpo.
- 5.8 Cuando en el Boletin ordinario no cupiese alguna órden, reglamento, etcétera, se aumentará por cuenta del editor el pliego ó pliegos necesarios para que no se interrumpa, si el Gobierno de provincia lo considera necesario.
- 6. Siempre que el Sr. Gobernador civil crea conveniente no demorar la circulación de alguna órden, se publicarán Boletines extraordinarios, pero si estos no fuesen sobre asunto de aquella autoridad, el importe de su publicación, previa la autoridad de la misma, será de cuenta de la dependencia ú oficina que lo reclamase.
 - 7. Los anuncios oficiales de los

Ayuntamientos se insertarán gratuitamente, previo *insértese* del Gobierno civil. El se soludo al se solución

- 8.º En el primer Boletin de cada mes, y en suplemento, se insertará el indice de todas las órdenes publicadas en el mes anterior, que tendrá cuidado el editor de extractar.
- 9. El editor ó empresario se obliga á tirar en cada uno de los dias en que ha de publicarse el Boletin los ejemplares necesarios y entregarlos gratis en la forma que previene la condicion 2. al

Ministerio de la Gobernacion.

Biblioteca Nacional.

Regente y fiscal de la Audiencia del Territorio.

Capitania general del distrito.

Comision de Estadistica general del Reino.

Prelado de la Diócesis.

Gobernadores civiles de las provincias del Reino.

Y dentro de este Señorio

Uno al Gobernador del mismo.

Catorce à la Secretaria de dicho.

Uno al Gobernador militar.

Comandante de Marina.

Cuatro à la Secretaria de la Diputacion provincial.

Jefes y Comandantes de línea de la Guardia civil.

Ingenieros de la provincia.

Administrador de fincas del Estado. Cuatro al Jefe de la Administracion económica.

Jefes de Hacienda.

Vicaría eclesiástica.

ales et salueiosob ne sobrasi Tratisco

Jueces municipales de los pueblos de Vizcaya.

Ayuntamientos de idem.

Seccion de Fomento:

Junta de Agricultura, Industria y Comercio, duse en commercio

Junta de Instruccion pública.

Inspeccion de seguridad pública.

- 10. El reparto y envio por el correo de estos ejemplares será de cuenta y riesgo del editor.
- 11. A la una de la tarde de los dias fijados para la publicación del Boletin deberán estar en el Gobierno los números correspondientes á su Secretaría, y una hora antes de la salida de cada correo del mismo dia ó noche que sigue los de fuera de esta capital.
- 12. El editor se obliga á conservar archivados 50 ejemplares de cada número del Boletin que facilitará á mitad del precio corriente para el público, al Gobernador civil, Diputacion y oficinas de desamertizacion si lo reclamasen, y entregará cada seis meses

en dicho Gobierno dos colecciones del semestre finado encuadernados á la holandesa.

- bajar del tipo expresado en la condicion primera y se presentarán en pliegos cerrados arreglados al adjunto modelo, advirtiendo que no se admitirá proposicion alguna por mayor cantidad que la señalada como base.
- o 14. En el caso de presentarse dos ó mas proposiciones iguales, se abrirá una nueva licitación por el término de quince minutos entre los autores de ellas, sin que puedan tomar parte más que las que hubiesen causado empate.
- 15. Para que una proposicion sea admitida deberá ir acompanada del documento que acredite haber consignado en la Tesorería general de la Diputacion la cantidad de trescientas cincuenta pesetas ó sea el diez por ciento del importe del tipo del remate. En el acto de hacerse la adjudicacion se devolverán los documentos que se expresan á los licitadores cayas proposiciones no hubiesen sido admitidas, quedando unido al expediente el correspondiente al mejor postor, quien tendrá obligacion de ampliar el depósito hasta un veinte por ciento del importe en que se rematase este servicio, luego que recaiga la aprobacion definitiva.
- 16. La subasta se adjudicará definitivamente sobre la proposición más ventajosa, siempre que esta se halle exactamente arreglada al modelo publicado y pliego de condiciones debiendo expresar que el importe de ella se pagará en cuatro plazos y por trimestres adelantados por la Tesorería de la Diputación.
- 17. El rematante no podrá reclamar durante el año aumento ó retribucion alguna, por ser este contrato á su riesgo y ventura, ya sea por aumento de precio porque lo tengan los jornales, materiales ó por circunstancias no expresadas terminantemente en este pliego de condiciones.
- 18. Si el rematante faltase à las condiciones estipuladas, se le exigirá la debida responsabilidad con sujecion à lo dispuesto en la ley.
- 19. El rematante del servicio de que se trata contrae el compromiso de renunciar à todo fuero y privilegio.
- 20. En la celebracion de esta subasta se observarán las reglas siguientes:
- la Los pliegos en que se hagan las proposiciones se entregarán al Vice-Presidente de la Comisión provincial, cerrados, á la vista del público media hora antes de la que se ha de celebrar la subasta.

- 2. El Vice-Presidente irá numerando los pliegos por el órden que se presenten despues de exigir que el portador de cada uno rubrique la cubierta. al ne observos ogil leb naisd
- 3. Una vez entregados los pliegos no podrán retirarse por ningun pretesto ni molivo.
- 4. A la hora señalada procederá el Vice-Presidente à abrir los pliegos por el mismo órden en que han sido entregados, y leerá las proposiciones en alta voz. El que desempeñe las funciones de Secretario de la Junta de la subasta tomará nota del contenido de cada proposicion y del resultado que ofrezca el acto, que á la vez publicará para satisfaccion de los concurrentes.

Lo que esta Comision provincial ha dispuesto se publique en este periódico oficial para conocimiento de las personas que quieran interesarse en la subasta del expresado servicio.

Bilbao 8 de Mayo de 1879.=El Vice-Presidente, Antonio L. de Calle. =El Secretario, Juan de Jáuregui.

Modelo de proposicion.

D. N. N...., vecino de...., propone imprimir y publicar el «Boletin oficial» de Vizcaya, los martes, jueves y sábados de todo el próximo año económico que empieza en primero de Julio del presente año y concluye en 30 de Junio de 1880, repartir dicho periódico por su cuenta y riesgo á los suscritores de la capital, en los mismos dias, enviándole por el correo más inmediato al de su publicacion á los demás pueblos, por la cantidad de... (en letra), con estricta sujecion al pliego de condiciones publicado con fecha 8 de Mayo del presente ano.

(Fecha y firma.)

Providencias judiciales.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA

de Burgos.

D. Faustino Garcia Sarriá, Juez de primera instancia de esta ciudad de Burgos y su partido, otenumo is of A

Hago saber: que en virtud de providencia dictada en los autos ejecutivos que por la Escribania del infrascrito siguió Doña Vicenta Alesanco, vecina que fue de esta ciudad, y hoy su hermana Doña Maria, como heredera, contra D. Juan Gonzalez Centeno y Don Casimiro Centeno Inojal, vecinos respectivamente de Melgar de Fernamental y esta ciudad, sobre pago de 540 pesetas, intereses y costas, se sacan á pública subasta por término de ocho

dias varios muebles y semovientes, cuya retasa es como sigue:

Seis sillas de la fábrica de Burgos, en 14 pesetas.

Una mesa, en 13 pesetas.

Sesenta ovejas con su cria, en 600 pesetas. anonet ano tolicias sem la a

Una mula, en 200 pesetas.

Cuyos bienes han sido embargados como de la propiedad de D. Juan Gonzalez Centeno, y se venden para pagar á Doña Maria Alesanco la cantidad antes expresada y las costas, debiendo celebrarse su remate el dia 3 del prócsimo Junio y hora de las doce de su mañana simultáneamente en los Juzgados de esta ciudad y Castrogeriz.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la subasta, advirtiéndose que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de su precio.

Dado en Burgos à 19 de Mayo de 1879.=Faustino G. Sarriá.=P. M. de S. Sria., Aquilino Diez, ab ordash Y.

D. Faustino Garcia Sarriá, Juez de primera instancia del partido de esta ciudad de Burgos.

Hago saber: que en los dias que se expresarán se venderán en el mercado de ganados de esta Capital y estrados de este Juzgado los bienes que á continuacion se expresan, embargados á José Tobar y Tobar, vecino de Tardajos, para pago de costas procedentes de causa criminal.

Dia seis de Junio á la una de su tarde.

Jeles de Hacien

Dos novillos de dos años y medio sin castrar, tasados en doscientas treinta y una peseta veinticinco céntimos.

Dia diez y nueve de Junio á las doce.

Una tierra en término de Tardajos, al pago titulado Prado de San Juan, de cinco celemines de sembradura, que surca por Norte con otra de Gregorio Tobar, Sur y Este camino y senda de servidumbre, Oeste cauce molinar, tasada en ochenta y una pesetas veinticinco céntimos.

Otra al pago del Soto, de cabida de tres celemines, de primera secano, que linda Norte con otra de Vicente Alcal de, Sur Deogracias Angulo, Este senda de servidumbre, Oeste tierra de Pedro Angulo, tasada en ciento treinta y siete pesetas cincuenta céntimos.

Un tajo de madera de sauce, en veinticinco céntimos.

Una caldera mala, en treinta y siete céntimos. sang etuciano akoga ciel

Una nasa mala, en trece céntimos.

Lo que se hace público por el presente edicto para conocimiento de los que quieran interesarse en la subasta, teniendo en cuenta que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasacion.

Burgos veinticuatro de Mayo de mil ochocientos setenta y nueve. = Faustino G. Sarriá. Por su mandado, Fidel de la Serna, del Boletia ori, caras del se

De economico de 1879 à 1880 ao v

Anuncios oficiales.

AMILLARAMIENTOS.

Las Juntas periciales de los distritos que á continuacion se expresan, á fin de verificar la rectificacion del amillaramiento de la riqueza, hacen presente á los contribuyentes así vecinos como forasteros la necesidad de que en el término de quince dias presenten en la Secretaria de Ayuntamiento relacion de las altas y bajas que haya tenido su riqueza, debiendo justificarlo con los documentos inscritos en el Registro de la propiedad del partido, sin cuyo requisito no se les admitirá ni oirá reclamacion de ninguna clase.

Teves, decr. soring dependence

De las oficinas de Hacienda

Barrio de Muñó.) lab genello il Villaescusa la Solana.

Por la misma junta del distrito de Barrio de Muñó se avisa á los propietarios así vecinos como forasteros para que presenten cubiertas antes de finalizar el presente mes las cédulas de declaracion de riqueza para la formacion de los amillaramientos.

de largo 17 1/2 de anche), dividido en

custry planes con castro columns in

El Ayuntamiento y triple número de contribuyentes del pueblo de San Mamés de Burgos han acordado que el remate de consumos á la venta exclusiva para el año económico de 1879 á 1880 tenga lugar en los dias 1.º v 8 de Junio próximo en la sala de Ayuntamiento, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del mismo.

Igual anuncio hace el Alcalde de Fresnillo de las Dueñas para los misvir dreat conveniente nis

El de Gumiel de Izan tambien para los mismos dias. 129 agaiteled navoo

El de Cubillo del Campo igualmente para los mismos dias, procesa straspa

El de Valle de Tobalina para el dia 1.º de Junio próximo.

Y el de Redecilla del Campo para el dia 5 del mismo.

Anuncios particulares.

LA UNION.

Compañía española de seguros á prima fija contra incendios fundada en 1856.

Esta compañía ha satisfecho ya á D. Leon Izar de la Fuente, vecino de Valpuesta, las 1851 pesetas 72 céntimos importe de la indemnizacion del siniestro de su casa, que tuvo lugar el dia 8 de Abril último.

Tambien ha pagado á D. Juan Garcia Rojo y D. Ignacio Robles de Aranda de Duero, à D. Valentin Ubalde de esta ciudad, y á D. Isidoro Peña de Pradilla, los pequeños siniestros que recientemente han ocurrido en fincas de su pertenencia.

Estos ejemplos son los que mejor demuestran la conveniencia del seguro y explican el crédito que ha adquirido La Union en los 22 años que cuenta de existencia.

El representante en esta ciudad D. Próspero Gallardo, que vive en Huerto del Rey, 8, 2°, da cuantos informes se deseen sobre las condiciones de los seguros.of and TTSI ob otropA ab

alamnos hagan electivos los de-

Buey extraviado.

El dia 21 del presente mes desapareció de la Estacion del ferro-carril de esta ciudad un buey de color rojo tostado, con una soga atada en las astas que va arrastrando. Quien le hava recogido ó sepa su paradero dará aviso á Paulino Gallo, que vive en la calle de Santa Clara, núm. 34.

asignatura respectiva; se advierte RAFAEL GONZALEZ LIQUINANO,

AGENTE DE NEGOCIOS EN MADRID,

se ay asuPez; 30-212 ab eraup en concepto de enseñanza oficia

Compra al contado y á los mas altos tipos recibos, primeras décimas y novenas del Empréstito, cupones de todas clases y demás valores del Estado, remitiendo directamente á los interesados su importe.

Admite toda clase de representaciones para cobro de alcances y resultas en las cajas de Ultramar y Reden-

Cumplimiento de exhortos en todos los Juzgados de España y posesiones de Cuba y Puerto-Rico.

Representaciones de los Ayuntamientos ante la Direccion de la Deuda y Caja de Depósitos, cobro de interés, resguardos y percibo de láminas y retiracion de la tercera parte del 80 por 100.

Recursos de alzada contra todos los fallos dictados por las Autoridades administrativas, en asuntos de la contribucion territorial é industrial, quin-

Dirigirse al interesado por carta acompañando sellos para la contestapara el lumediato ano ecodón

IMPRENTA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL.

GOBIERI

(De

PRESIDENCI S. M. el

Sra. Prince Sras. Infan Dona Mari Eulalia co Aranjuez s salud.

GOBIE

Subasta Aproba Diciembre proyecto o la repara sobre el r

mar, de e 103.695 al capítule puesto vi plimiento general de y Minas, ciar la su bajo el t

8 céntime despacho 4 de Juli mañana,

llamadas pliegos ce cida por

advirtiéno